

95

á la Junta Deputada para ello admita las Posturas
q.º hizo y quedo á su favor. Ninguna novedad lo ha
interumpido y bajo de este concepto ha echo el acopio
de dos mil Arrobas de Azeite y mayor numero que
tiene ya contratado, N.º S. comprenderan si es conforme
el q.º después de no habérlo solicitado, tiene en desembolsos
mas de trescientos mil rs. se le interumpo en parte la
Venta contratada. El Abastecedor hizo el Abasto para
cumplirlo; para lucrar con su dinero y agencia; y pa-
ra perder si llega el caso de q.º se le quiebre una ó mas
barras de Docientas ó trescientas Ca., q.º se le abra alguno de
los muchos con quien trata con las cantidades q.º adelan-
ta, y otros incidentes conyunguieran la empresa, pero así
como debe sufrir los perjuicios, tambien sean para repor-
te los beneficios si la casualidad se lo presenta, sin
vender Azeite no puede ser. Estan en un contrato á
lo perjudicial y no á lo favorable es contra toda razon.
Tambien tiene q.º hacer presente á N.º S. el q.º haciendo
visto la Certificación librada de orden del Sr. Alcalde ma-
yor por el Secretario de N.º S. en la q.º se expresa lo
acordado por N.º S. en el asunto de q.º se trata entre
otras cosas se dice es peculiar al Sr. Corregidor entender
en toda materia de Abastos, y de ello parece se infiere
ha faltado el Abastecedor en Navarra al Tribunal
de Navarra del Sr. Alcalde mayor. Los Pedimentos lo
forma un letrado; las providencias las ha dadas el Sr.
Alcalde mayor q.º tambien lo es, y juzga ablando en
todo con el debido decoro, no habrá falta quando un
Magistrado tan prudente, tan vers y tan instruido co-
mo el Sr. Alcalde mayor con antecedente de causa
asi no lo ha declarado, en esta atencion = Suplica á N.º S.

